lpdt 9leU HkVc FWBA XSkN JSdS f6Q=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2026-071187
Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026 11:38

Doctor
JORGE ELIÉCER LAVERDE VARGAS
Contralor
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Cra 69 No 44-35
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Radicado entrada 1-2026-082130
No. Expediente 885/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2027

Respetado señor Contralor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 26-01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Vigencia	Fuente	Valor
2027	Aportes Nación-Fondos Especiales	$21.705.919.774

La autorización para asumir compromisos de cupo de vigencias futuras 2027, se otorga, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento en el rubro de "Adquisición de bienes y servicios, para que la entidad pueda garantizar mediante nueva contratación la prestación de los servicios de i) aseo y cafetería; ii) tiquetes aéreos; iii) servicios

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

lpdt 9leU HkVc FWBA XSkN JSdS f6Q=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

profesionales – SAP; iv) vigilancia; v) servicios postales y de mensajería; vi) otros servicios de fabricación, edición, impresión y reproducción.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 10 de 2015, para que pueda realizar adición a los contratos en ejecución de servicios de: viii) publicaciones y edictos; ix) servicios inmobiliarios de administración; x) suministro de combustible; xi) servicios profesionales científicos y técnicos – GPS de vehículos; xii) seguros grupo 1 y 2; y xiii) mantenimiento de vehículos.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que la operación cumple con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, de acuerdo con el concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer recursos de vigencias futuras en el Presupuesto de Funcionamiento, emitido por la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, mediante comunicación No. 2026IE0087314 del 05 de agosto de 2026.

Así mismo, el Director Financiero de la Contraloría General de la República garantiza, mediante certificación expedida el 06 de agosto de 2026, que la Entidad cuenta con apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer con cargo al presupuesto de la actual vigencia están amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la dependencia pertinente de la entidad y adjuntos a la solicitud.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Finalmente, la ejecución deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

lpdt 9leU HkVc FWBA XSkN JSdS f6Q=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
NEYRA YANETH MORA RINCON
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:
DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control
LILIANA MARIA RODRIGUEZ CASAS
Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:
CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional.
Grupo de Inclusión Social y Control
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071